



LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (25-2023)**, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

**CUARTO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio noventa y cinco (95) de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una Transferencia Presupuestaria a solicitud de distintas dependencias municipales. **Correlativo No. 1016.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de una (1) transferencia presupuestaria del programa de funcionamiento; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para unificar el Programa de Desarrollo Cultural, para dar cumplimiento a la ordenanza de Concejo Municipal según el PUNTO DÉCIMO del acta número CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (09-2023), suprimiendo los programas que se encuentran activos de Programa Permanente de Cultura y Unidad de Cultura Popular. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.559,585.68)**, según el siguiente cuadro:

DE			
PROGRAMA PERMANENTE DE CULTURA			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 32,500.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 2,321.43
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 2,993.81
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 2,030.00
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 3,500.00
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 3,500.00
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 150.00
SUB-TOTAL			Q 46,995.24
UNIDAD DE CULTURA POPULAR			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q 33,901.20
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 3,000.00
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q 2,985.76
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q 2,798.28
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q 2,825.10
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 2,825.10
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q 150.00
187	31-0151-0001	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q 163,568.42
187	31-0151-0002	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q 12,931.58
196	31-0151-0001	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	Q 75,000.00
199	31-0151-0001	OTROS SERVICIOS	Q 123,200.00
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 49,500.00
233	31-0151-0001	PRENDAS DE VESTIR	Q 25,000.00





294	31-0151-0001	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q	14,905.00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>Q</b>	<b>512,590.44</b>
<b>TOTAL</b>			<b>Q</b>	<b>559,585.68</b>

A				
UNIDAD DE DESARROLLO CULTURAL				
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN		SALDO
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	Q	79,304.00
015	31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q	5,321.43
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q	5,256.59
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q	5,551.26
071	31-0151-0001	AGUINALDO	Q	7,578.00
072	31-0151-0001	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q	7,578.00
073	31-0151-0001	BONO VACACIONAL	Q	300.00
187	31-0151-0001	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q	163,568.42
187	31-0151-0002	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q	12,931.58
196	31-0151-0001	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	Q	75,000.00
199	31-0151-0001	OTROS SERVICIOS	Q	107,791.40
211	31-0151-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q	49,500.00
233	31-0151-0001	PRENDAS DE VESTIR	Q	25,000.00
294	31-0151-0001	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Q	14,905.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q</b>	<b>559,585.68</b>

Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejales Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "Derivado del contenido del Oficio 95 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar una Transferencia Presupuestaria a solicitud de distintas dependencias municipales. Considerando que la transferencia No. 1 es para dotar de recursos al programa Unidad de Desarrollo Cultural aprobado en el Punto Décimo del Acta de Sesiones Ordinarias de Concejo No. 09-2023 de fecha 31 de enero del 2023 y en cumplimiento al Artículo 67 del Código Municipal APROBAMOS la transferencia por un monto total de Q. 559,585.68. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal que realice las gestiones correspondientes apegados el Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio noventa y cinco (95) de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria solicitada, la cual asciende a un monto de



**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.559,585.68)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese.-----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

  
  
**CLAUDIA ELIZABETH MOREIRA ROJAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA**